



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO  
DE SALUD

Unidad Ambiental Sectorial  
Subdirección General de Salud Ambiental

Nota No.002-UAS-SDGSA  
05 de enero de 2024

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento  
Evaluación Estudios  
de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0263-2712-23** le remitimos información aclaratoria del Informe de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría **II-F-019-23 “MOVIMIENTO DE SUELO LA ISLA”** a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, presentado por **EVEN PTY CORPORATION**.

Atentamente,

  
**ING. ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial  
Subdirección General de Salud Ambiental

P/C: Johnnie Hurst  
**ING. JOHNIE HURST**  
Subdirector General de Salud Ambiental

REPUBLICA DE PANAMA	AMBIENTE
MINISTERIO DE SALUD	UNIDAD AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	Por: <u>Sayuri</u>
	Fecha: <u>08/01/2024</u>
	Hora: <u>8:16am</u>

c.c: Dr. Edgar Coto- Director Regional de Colón  
Inspector de Saneamiento  
JH/am/mb



MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME DE APLICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEIA CATEGORÍA-II-F-019 -2023

Proyecto: "MOVIMIENTO DE SUELO LA ISLA"

Fecha: ENERO 2024.

Ubicación: Corregimiento Cristóbal, Distrito de y Provincia de Colón

Promotor: EVEN PTY CORPORATION

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

**METODOLOGÍA:** Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

El proyecto consiste en el movimiento de tierra, y relleno posterior de la totalidad del área de este para un uso posterior, ya que es necesario colocar una sobrecarga para el asentamiento del relleno, para luego definir qué tipo de construcciones se realizarán, para aprovechar la ubicación estratégica del terreno. Como aspecto importante, las aguas pluviales que caen a la propiedad serán manejadas a través de canales temporales que se ubicarán perimetralmente al terreno, lo que facilitará el drenaje adecuado de las aguas.

La primera actividad de campo en la ejecución del proyecto será eliminar la vegetación, la cual, en términos generales, en el área del proyecto está compuesta principalmente por la especie de mangle negro (*Avicenia sp*); además, al ir perdiendo las características de este tipo de vegetación, se han ido introduciendo otras especies vegetales, que se han ido adaptando a las condiciones permanentes de humedad casi permanente.

Siendo el impacto en la vegetación, el movimiento de suelo, serían los más significativos, sumado el riesgo potencial de inundación identificado, considerando que con cierto nivel de recurrencia se ha inundado el área, por diferentes motivos.



El área de Arco Iris, hacia el área del proyecto ha sido objeto de transformaciones al integrarse con el corredor Colón, hecho que, según estos, ha sido el mayor causante de los eventos de inundaciones, ya que, en primer lugar se taparon y no se les dio continuidad a tuberías ni a las tuberías y cajones de aguas que hay en el área.

**SUGERENCIA DEL MINSA PARA IMPACTOS NEGATIVOS DE LA AMPLIACIÓN DEL PROYECTO QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS**

1. Se ha estimado un uso de aproximadamente treinta y cinco (35 000) mil litros de agua para uso de riego para el control del polvo, se puede utilizar de las escorrentías que llega al polígono, ya que las mismas características de las aguas se encontrará en los lugares cercanos. En todo caso el promotor solicitará el permiso temporal para el uso de esa agua.
2. Presentar documentación por parte del vertedero del Municipio de Colón, donde se indique que cuentan con la capacidad de recibir los desechos generados por el proyecto (original y copia notariada).
3. Aclarar si el proyecto generará la descarga de aguas residuales no tratadas. En caso de ser afirmativa la respuesta, indicar las medidas a implementar.

**PARA SUBSANAR DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS**

- Debe cumplir con la Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.
- Debe cumplir con las normas de agua potable: 23-2019, Agua para consumo humana.
- Cumplir con las normativas de los desechos sólidos no peligrosos.
- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Debe cumplir con Resolución 021 del 24 enero de 2023, acoge las guías de la OMS de en calidad de aire



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO  
DE SALUD**

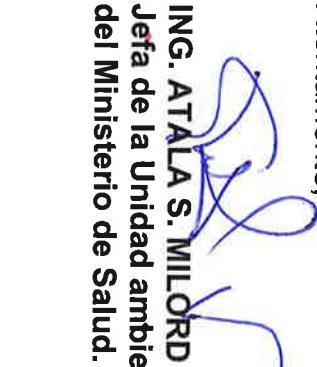
- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

**Revisado la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objección, a la ejecución del proyecto.**

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Atentamente,

  
**ING. ATALA S. MILORD V.**  
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial de la  
del Ministerio de Salud.

